



ORDENANZA N° 855 / 2004

Hosekampa, 03 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Presupuesto General de gastos para el año 2004 y el Plan de Obras Públicas -

y considerando:

Que el mismo prevé la construcción de 3 cuadros de hormigón armado en calle Mitre -

Que se estima conveniente la construcción del Paríamento de Hormigón en calle P. Perón, Olegario Andriade y Dr. Broge Villar, atento al funcionamiento de un Plan de Suelos de la Firma León Robey e Hijos -

Que la parimentación de los citados calles significan una solución a los vecinos atento al problema que genera el tránsito pesado de camiones derivado de la ubicación de esta planta. Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hosekampa; sanciona con fuerza de:

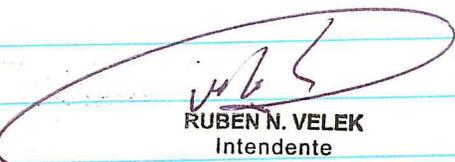
ORDENANZA

ART. 1º). Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la construcción de los cuadros de hormigón armado en las calles Presidente Perón, Olegario Andriade, Dr. Broge Villar, en reemplazo de lo obra prevista en calle Mitre, en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos correspondientes al año 2.004. -

ART. 2º) Regístrese, publíquese, archívese. -


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente